



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068 – 2023 - MDI/LC.

Amaybamba, 15 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, LA CONVENCION.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 009 – 2023 - MDI/LC, de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor Gonzales Altamirano; Betzabé Chávez Nieve; Arturo Altamirano Venero; Olivia Aspúrr Torres y Raúl Casa Zuñiga (con licencia por motivos de salud); puesto en consideración el **Informe N° 306 – 2023 – MDI – LC/OPRP/ASCT**, de fecha 14 de noviembre 2023, remitido por el Econ. Aldo Salvador Calderón Tito, Jefe de la oficina de Planificación, racionalización y Presupuesto, quien remite solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal Extraordinario, sobre la reducción del Marco Presupuestal, en el Rubro “Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, el numeral 26, del Artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, así mismo, el numeral 23, del Artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde “celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”; concordante a ello, se tiene el Artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 009 – 2023 - MDI/LC, de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor Gonzales Altamirano; Betzabé Chávez Nieve; Arturo Altamirano Venero; Olivia Aspúrr Torres y Raúl Casa Zuñiga (con licencia por motivos de salud); puesto en consideración el **Informe N° 306 – 2023 – MDI – LC/OPRP/ASCT**, de fecha 14 de noviembre 2023, remitido por el Econ. Aldo Salvador Calderón Tito, Jefe de la oficina de Planificación, racionalización y Presupuesto, quien remite



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



solicitud de Acuerdo de Concejo Municipal Extraordinario, sobre la reducción del Marco Presupuestal, en el Rubro "Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por MAYORIA adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado, por el concepto de los Recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto de S/ 1'862,053.00 soles (un millón ochocientos sesenta y dos mil cincuenta y tres con 00/100 soles), resultado de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos, en cumplimiento del Artículo 56 de la ley N° 31912, en mérito a la evaluación hecha por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto que ha verificado el comportamiento de las variaciones en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, Renta de Aduanas y participaciones, correspondiente al año Fiscal 2023, concluyendo que existe una menor recaudación de ingresos percibidos respecto a lo programado en el PIA 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal disponer el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo precedente, a las Areas de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición, con los trámites conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr Joaquin Masias Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
DGP
PRPP
Dpto. de Informática
Archivo.

